

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 106-2024-OCI/5303-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**

**“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA
PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL
MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2023”**

**HITO DE CONTROL N° 5 – INSPECCIÓN A LA RECEPCIÓN
DE 1 000 MTV Y AL ALMACÉN UBICADO EN CHICLAYO –
LAMBAYEQUE**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 19 AL 27 DE FEBRERO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 27 DE FEBRERO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 106-2024-OCI/5303-SCC

“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2023”

HITO DE CONTROL N° 5 – INSPECCIÓN A LA RECEPCIÓN DE 1 000 MTV Y AL ALMACÉN UBICADO EN CHICLAYO - LAMBAYEQUE

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	18
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES	18
IX. CONCLUSIÓN	18
X. RECOMENDACIONES	18
APÉNDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 106-2024-OCI/5303-SCC

“ADQUISICIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2023”

HITO DE CONTROL N° 5 – INSPECCIÓN A LA RECEPCIÓN DE 1 000 MTV Y AL ALMACÉN UBICADO EN CHICLAYO – LAMBAYEQUE

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante “MVCS”, mediante oficio N° 002201-2023-CG/OC5303 de 8 de noviembre de 2023, y posteriormente con oficio N° 000158-2024-CG/OC5303 de 12 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 5303-2024-134, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar si los módulos temporales de vivienda, correspondientes a las contrataciones directas para la atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, se vienen fabricando y entregando de conformidad con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales, entre otros documentos de observancia obligatoria.

2.2 Objetivo Específico

Determinar si la recepción de 1 000 Módulos Temporales de Vivienda correspondientes a la contratación directa del ítem 2 (Lambayeque) en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, se realiza según las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los Informes de Ingeniería aprobados y si el almacén ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el respectivo TDR.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al **Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque**, para la “Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023”, a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, DGPPVU) del MVCS y ha sido ejecutado del 19 de febrero al 27 de febrero de 2024, en el almacén ubicado en CA S/N habilitación Urbana Los Precursores KM 1.9 Carretera Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, así como en la sede del MVCS en el distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Respecto al Decreto de Urgencia N° 010-2023

El 21 de abril de 2023 se publicó el Decreto de Urgencia N° 010-2023 que dicta medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en el marco de las emergencias declaradas con ocasión de intensas precipitaciones pluviales.

El Decreto de Urgencia N° 010-2023, autorizó la transferencia de S/ 127 016 000,00 al MVCS para la adquisición, almacenamiento, traslado e instalación de Módulos Temporales de Vivienda (MTV).

Bajo dicho marco normativo, mediante Informe N° 315-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU el 2 de mayo de 2023, la Dirección de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (en adelante, la DEPPVU) remitió a la DGPPVU el requerimiento para la adquisición de 4 000 MTV para la atención de emergencias y desastres. Dicha adquisición comprendía 5 ítems como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
Detallado de los Ítems para la adquisición de 4 000 MTV

Ítem	Lugar de entrega	Cantidad de MTV
Ítem 01	Piura	1 000
Ítem 02	Lambayeque	1 000
Ítem 03	La Libertad	1 000
Ítem 04	Lima	500
Ítem 05	Ica	500
Total		4 000

Fuente: Informe N° 315-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU de 2 de mayo de 2023

Elaborado por: Comisión de Control

Respecto a la Contratación Directa de 1 000 MTV del Ítem 02 – Lambayeque

El 29 de agosto de 2023, la OACP invitó a participar a proveedores del rubro al proceso de Contratación Directa para la adquisición preventiva de mil (1 000) MTV para el ítem 02 (Lambayeque). El 5 de setiembre la entidad adjudicó la buena pro¹ al Consorcio Modular MSC, conformado por MSC Constructora S.A.C. (RUC 20547000677), Akstarcom S.A.C. (RUC 20509824160) y ER&F Constructores Generales del Perú (RUC 20600459211) por el monto de S/ 29 799 610,88². El sistema de contratación es bajo el Sistema a Suma Alzada.

Respecto a la Contratación Directa de 750 MTV del Ítem 03 – La Libertad

El 29 de agosto de 2023, la OACP invitó a participar a proveedores del rubro al proceso de Contratación Directa para la adquisición preventiva de mil (1 000) MTV para el ítem 3 (La Libertad), sin embargo, las ofertas presentadas fueron declaradas no admitidas.

El 7 de setiembre de 2023, la DGPPVU informó a la OGA sobre la actualización de la persistencia de la necesidad de la adquisición de 750 MTV para el ítem 03 (La Libertad)³ y que la modificación de cantidad de MTV se debió a la disponibilidad presupuestal.

¹ Mediante Carta N° 1802-2023/OGA/OACP de 5 de setiembre de 2023

² Nota de Elevación N° 165-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de 6 de setiembre de 2023

³ Mediante Memorandum N° 1789-2023-VIVIENDA/VMVU/DGPPVU de 7 de setiembre de 2023

El 12 de setiembre de 2023, se comunicó a la directora de la OACP el informe de indagación de mercado del ítem 03 (La Libertad)⁴, en el cual invitaron al Consorcio Modular MSC para la contratación directa del ítem 03 debido a que fue la única oferta válida en el ítem 02 (Lambayeque) y, luego de la verificación y cumplimiento de su oferta, se le adjudicó la buena pro del ítem 03 (La Libertad) por el monto de S/ 22 469 947,51⁵.

Respecto a los plazos de entrega y forma de pago

Los MTV a fabricar estarán conformados por los siguientes componentes:

- Componentes Estructurales: Apoyo de soporte y estructura de piso modular.
- Componentes Arquitectónicos: Piso modular, panel muro, panel ventana, panel puerta, panel techo y montante pluvial.
- Componentes Eléctricos: Tablero de distribución, circuito de iluminación y circuito de tomacorriente.

El 5 de setiembre de 2023 se remitió al Consorcio Modular MSC la orden de compra N° 393-2023 para la adquisición de 1 000 MTV (Ítem 02 – Lambayeque) y el 12 de setiembre de 2023 la orden de compra N° 400-2023 para la adquisición de 750 MTV (Ítem 03 – La Libertad).

De acuerdo a las especificaciones técnicas, luego de 10 días calendario, como máximo, de notificada la adjudicación de la buena pro, el contratista debía remitir los informes de ingeniería a la entidad y el contratista podía iniciar la fabricación de los MTV en su centro de producción.

Para el control de la fabricación, el área usuaria de la entidad, estaba facultada para realizar inspecciones de forma inopinada en la fábrica del contratista durante todo el proceso. Al término de las inspecciones se suscribirá de ser el caso, un acta por parte de los representantes del área usuaria de la entidad y del contratista.

Asimismo, la recepción y la conformidad se otorgará luego de verificadas las entregas de los MTV fabricados, embalados y enzunchados, conforme a las especificaciones técnicas. De igual manera, el contratista debe presentar la aprobación del Dossier de Calidad. La conformidad se emitirá en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción. La recepción se realizará con la suscripción del “Acta de recepción sin observaciones”, estará a cargo de un representante de la OACP y de un representante de la DEPPVU de la DGPPVU, en su calidad de área usuaria.

En el caso del Ítem 2 (Lambayeque), los MTV debían ser entregados por el contratista en un almacén designado por le entidad en el departamento de Lambayeque, en una (01) única entrega, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 2
Plazos de entrega de MTV Ítem 2 - Lambayeque

Actividad	Plazo desde Aprobación de los Informes de Ingeniería (días calendario)	Cantidad de MTV	Fecha
Aprobación de informes de ingeniería	-	-	12/10/2023
Única entrega	70	1 000	21/12/2023

Fuente: Especificaciones Técnicas del ítem 2 (Lambayeque) aprobadas el 31 de agosto de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

⁴ Informe N° 124-2023-VIVIENDA-OGA-OACP-EAP de 12 de setiembre de 2023

⁵ Mediante Carta N° 1831-2023/OGA/OACP de 12 de setiembre de 2023

En cuanto al pago, las especificaciones técnicas señalaron que la entidad realizará el pago al contratista en una (01) única armada, al finalizar la fabricación y entrega única, previa recepción de los bienes e informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el área usuaria, a través del acta de conformidad respectiva.

En el caso del Ítem 3 (La Libertad), los MTV debían ser entregados por el contratista en un almacén en la provincia de Trujillo, designado por le entidad, en una (01) única entrega, como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Plazos de entrega de MTV Ítem 3 – La Libertad

Actividad	Plazo desde Aprobación de los Informes de Ingeniería (días calendario)	Cantidad de MTV	Fecha
Aprobación de informes de ingeniería	-	-	17/10/2023
Única entrega	60	750	16/12/2023

Fuente: Especificaciones Técnicas del ítem 3 (La Libertad) aprobadas el 7 de setiembre de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

La entidad realizará el pago al Contratista en una (01) única armada, al finalizar la fabricación y entrega única, previa recepción de los bienes e informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas por el área usuaria, a través del acta de conformidad respectiva.

Respecto al arrendamiento de los almacenes

El 3 de noviembre de 2023, el equipo de la Coordinación de Intervenciones Temporales de Vivienda (CITV) de la DEPPVU informó a la DGPPVU⁶ sobre el requerimiento de la contratación del arrendamiento de locales para el almacenamiento de 1 000 MTV correspondientes al ítem 2 – Lambayeque y de 750 MTV correspondientes al ítem 3 – La Libertad, en los departamentos de Lambayeque y La Libertad respectivamente.

El 15 de diciembre de 2023 la DEPPVU comunicó a la DGPPVU⁷ la verificación y validación in situ del local cotizado para el servicio de arrendamiento de local para custodiar los 750 MTV correspondientes al ítem 3 – La Libertad el cual está ubicado en Predio La Hermelinda, U.C. 10714, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

De esta forma, el 15 de diciembre de 2023 la DGPPVU solicitó a la OACP⁸ se le comunique al contratista la localización del almacén ubicado en La Libertad, el cual fue comunicado el mismo día mediante la Carta N° 2380-2023-VIVIENDA-OGA-OACP.

El 20 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato N° 062-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP, entre la señora Margot Calvanapon Mostacero como representante del Contratista y la señora Gissela Maguiña San Yen Man en representación del MVCS, para el servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de La Libertad; cabe precisar que para efectos de dar inicio al cómputo del plazo de este contrato, se suscribió el Acta de entrega y recepción de inmueble del 20 de diciembre de 2023.

El 12 de enero de 2024, se emitió la Orden de Servicio N° 135-2024, para el servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de La Libertad, por el plazo de un (01) mes.

⁶ Mediante Informe Técnico N° 007-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-JMCC de 3 de noviembre de 2023.

⁷ Mediante Informe N° 1424-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU de 15 de diciembre de 2023.

⁸ Mediante Memorandum N° 2559-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 15 de diciembre de 2023.

El 9 de febrero de 2024, se emitió la Orden de Servicio N° 1098-2024, para el servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de La Libertad, por el plazo de un (01) mes.

Con respecto al arrendamiento del almacén para los 1 000 MTV en Lambayeque, el 1 de diciembre de 2023 la OACP informó a la DGPPVU⁹ el inicio de la indagación de mercado bajo los términos de referencia para la contratación de servicios de arrendamiento de local para custodiar los respectivos MTV para lo cual se invitaron a cotizar a diversas inmobiliarias obtenidos del buscador de Google y otros.

El 19 de diciembre de 2023 el coordinador regional de Lambayeque de la DGPPVU informó al coordinador BAE-Lambayeque¹⁰ la verificación y validación in situ del local ubicado en Ca. S/N, Habilitación Urbana Los Precusores, sector Tonope en el distrito de Chiclayo, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, el cual cumplió con todas las características indicadas en el TDR.

En base a lo anterior, el 27 de diciembre de 2023, la CITV informó a la DEPPVU¹¹ la verificación del almacén para albergar a los respectivos MTV en Lambayeque y cuya ubicación se indicó en el párrafo anterior, por lo que correspondía realizar el requerimiento de la contratación de dicho local a la OGA y debe ser considerada como una intervención inmediata y urgente.

El 31 de diciembre de 2023, se suscribió el contrato N° 276-2023-VIVIENDA-OGA-UE.001-ASP, entre el señor Edilberto Linares Diaz, representante de la empresa Distribuidora Linares S.A.C. como Contratista y la señora Gissela Maguiña San Yen Man en representación del MVCS, para el servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de Lambayeque; cabe precisar que para efectos de dar inicio al cómputo del plazo de este contrato, se suscribió el Acta de entrega y recepción de inmueble del 31 de diciembre de 2023.

El 9 de febrero de 2024, se renovó el servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de Lambayeque mediante la Orden de Servicio N° 1123-2024, por el plazo de un (01) mes.

Respecto al incumplimiento del plazo de entrega de los 1 750 MTV

El 30 de octubre de 2023 la DGPPVU solicitó al contratista¹² el calendario de avance (diagrama Gantt) y los porcentajes de avances de fabricación de los 1 000 MTV correspondientes al ítem 2 – Lambayeque. Al no haber respuesta del contratista, la referida solicitud fue reiterada el 15 de noviembre de 2023¹³.

El 18 de diciembre de 2023 el contratista informó a la DGPPVU¹⁴ que al apersonarse a la aduana verificó que solo llegaron 105 containers faltando la llegada de 36 containers, lo cual es una situación ajena a su voluntad e impide que ejecute sus obligaciones dentro del plazo contractual. Sin embargo, la DEPPVU informó a la DGPPVU¹⁵ que lo indicado por el contratista no constituye un hecho generador de atraso por no enmarcarse en el causal que establece el literal b) del numeral 158.1 del art. 158 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

⁹ Mediante Informe N° 2692-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de 01 de diciembre de 2023.

¹⁰ Mediante Informe Técnico N° 026-2023-DGPPVU-DEPPVU-HRVH de 19 de diciembre de 2023.

¹¹ Mediante Informe Técnico N° 034-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-JVG de 27 de diciembre de 2023.

¹² Mediante Oficio N° 938-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 30 de octubre de 2023.

¹³ Mediante Oficio N° 1031-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 15 de noviembre de 2023.

¹⁴ Mediante Carta N° 278-GG-2023-MSC CONSTRUCTORA SAC de 18 de diciembre de 2023.

¹⁵ Mediante Informe N° 1544-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU de 21 de diciembre de 2023.

El 19 de diciembre de 2023 el coordinador de La Libertad de la DEPPVU informó¹⁶ a la CITV de la DEPPVU que entre los días 16 al 19 de diciembre de 2023 el contratista no entregó ninguno de los 750 MTV en el almacén designado para tal fin, pese a que el plazo para su entrega era el 16 de diciembre de 2023 y que no se recibió ninguna comunicación para informar sobre la llegada de los MTV al almacén de Trujillo.

Es así que, el 19 de diciembre de 2023 el equipo del CITV informó a la DEPPVU¹⁷ sobre el incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista en la entrega de los 750 MTV en el departamento de La Libertad.

De esta manera, el 20 de diciembre de 2023 la DEPPVU informó a la DGPPVU¹⁸ sobre el incumplimiento en la entrega de los 750 MTV en La Libertad e indicó que corresponde solicitar a la OACP cursar emplazamiento notarial al contratista con otorgamiento de diez (10) días calendario a fin de cumplir con sus obligaciones contractuales bajo apercibimiento de ley. Dicha solicitud fue comunicada a la OACP el 20 de diciembre de 2023¹⁹.

El 21 de diciembre de 2023 la OACP envió la Carta Notarial²⁰ al contratista requiriéndole que, en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibido dicho documento, cumpla con realizar la entrega de los 750 MTV bajo apercibimiento de resolver la orden de compra N° 400-2023.

El 27 de diciembre de 2023 la DGPPVU le reiteró al contratista²¹ confirmar el itinerario de la llegada de los MTV y los plazos hasta la recepción de los mismos en los almacenes.

El 28 de diciembre de 2023 la contratista solicitó a la DGPPVU²² autorización para internar 620 MTV en el almacén respectivo el 29 de diciembre de 2023.

Ante esta solicitud, la DEPPVU informó a la DGPPVU²³, sustentado en el Informe Técnico Legal N° 018-2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-LAVV-ELE/EICP, que no es factible permitir la entrega de 620 MTV de los 750 MTV totales puesto que la orden de compra N° 400-2023 establece que la entrega debe hacerse en una única etapa, sin embargo, correspondía derivar a la OACP la evaluación de la modificación contractual de dicha orden de compra para que, de ser el caso, indique que la entrega pueda hacerse mediante entregas parciales. El 29 de diciembre de 2023 la OACP respondió al contratista²⁴ indicándole que según las especificaciones técnicas (en adelante, las EE.TT.) se debe fabricar y entregar los 750 MTV en el plazo de 60 días calendario.

El 29 de diciembre el contratista informó a la entidad²⁵ de un nuevo hecho generador de atraso para la entrega de los 620 MTV que fueron enviados al almacén ubicado en Trujillo, sin embargo, encontraron el portón cerrado y no se encontraba la dueña del local, al comunicarse con ella, les indicó que el MVCS no había comunicado formalmente el ingreso de los bienes para aquel día.

Respecto al último hecho generador de atraso, el 3 de enero de 2024 la OACP informó al contratista²⁶, que la DGPPVU, en su calidad de área usuaria, dio conformidad al informe N° 1608-

¹⁶ Mediante Informe N° 043-2023/DGPPVU/DEPPVU-JMRL de 19 de diciembre de 2023.

¹⁷ Mediante Informe Técnico Legal N° 014 -2023-DGPPVU-DEPPVU-CITV-ELE/EICP de 19 de diciembre de 2023.

¹⁸ Mediante Informe N° 1510-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU de 20 de diciembre de 2023.

¹⁹ Mediante Memorandum N° 2616-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 20 de diciembre de 2023.

²⁰ Mediante Carta N° 078-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de 21 de diciembre de 2023.

²¹ Mediante Oficio N° 1390-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 27 de diciembre de 2023.

²² Mediante Carta N° 287-GG-2023-MSC CONSTRUCTORA SAC de 28 de diciembre de 2023.

²³ Mediante Informe N° 1597-2023-VIVIENDA-OGA-OACP de 29 de diciembre de 2023.

²⁴ Mediante Carta N° 2471-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU de 21 de octubre de 2023.

²⁵ Mediante Carta N° 2909-GG-2023-MSC CONSTRUCTORA SAC de 29 de diciembre de 2023.

²⁶ Mediante Carta N° 001-2024-VIVIENDA-OGA-OACP de 03 de enero de 2024.

2023/DGPPVU/DEPPVU de 29 de diciembre de 2023 de la DEPPVU en el que indica que, al haberse encontrado observaciones y deficiencias en los MTV, se requiere que el contratista subsane dichas deficiencias previamente a la entrega de los MTV en los almacenes y que la entrega de estos se debe realizar en una sola etapa.

El 5 de enero de 2024 el contratista informó a la DGPPVU²⁷ que los componentes que forman parte de los MTV llegarían al Perú entre el 8 y 10 de enero de 2024 por lo que el transporte al destino se estaría efectuando el 15 de enero de 2024.

El 15 de enero de 2024 el equipo de la CITV se dirigió al almacén sito en Predio La Hermelinda, U.C. 10714, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, para verificar el inicio de la entrega de los 750 MTV, sin embargo, hasta el 11 de enero de 2024 la contratista habría llegado a acumular la penalidad máxima por retraso en la entrega de los 750 MTV (igual al 10% del monto contratado) correspondiente a la orden de compra 400-2023 que tenía como plazo máximo de entrega el 16 de diciembre de 2023.

Con respecto a la entrega de los 750 MTV correspondientes a la orden de compra 400-2023, el Director de Ejecución de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo mediante Informe N° 054-2024-VIVIENDA/VMVU-DGPPVU-DEPPVU de 17 de enero de 2024 informó a la DGPPVU que desde el 15 de enero el contratista Consorcio Modular MSC ha dado inicio a la entrega de los MTV en el Almacén de la entidad sito en predio La Hermelinda UC 10714, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

En cuanto a la entrega de los 1 000 MTV correspondientes a la orden de compra 393-2023, el contratista mediante Carta N° 022-GG-2024-MSC Constructora SAC de 16 de enero de 2024 informó a la DGPPVU que los contenedores con los componentes faltantes llegaron al puerto del Callao el 15 de enero de 2024 y que estarían informando sobre su plan de entrega de dichos MTV en Lambayeque.

El 18 de enero de 2024 el contratista comunicó²⁸ que el inicio de la entrega de los 1 000 MTV en el almacén de Lambayeque sería desde el 22 de enero de 2024.

El 5 de febrero de 2024, mediante Acta de verificación de cantidad de Módulos Temporales de Vivienda ingresados al almacén – La Libertad – Ítem 03 -OC N° 400-2023, se verifica que los 750 MTV fueron ingresados al almacén ubicado en predio La Hermelinda UC 10714, distrito y provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, sin embargo, la contratista habría llegado a acumular la penalidad máxima por retraso en la entrega de los 1 000 MTV (igual al 10% del monto contratado) correspondiente a la orden de compra 400-2023 que tenía como plazo máximo de entrega el 16 de diciembre de 2023.

El 7 de febrero de 2024, mediante Acta de verificación de cantidad de Módulos Temporales de Vivienda ingresados al almacén – Lambayeque – Ítem 02 -OC N° 393-2023, se verifica que los 1 000 MTV fueron ingresados al almacén ubicado en predio habilitación urbana Los Precursores Km. 1.9 Carretera a Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, sin embargo, la contratista habría llegado a acumular la penalidad máxima por retraso en la entrega de los 1 000 MTV (igual al 10% del monto contratado) correspondiente a la orden de compra 393-2023 que tenía como plazo máximo de entrega el 21 de diciembre de 2023.

²⁷ Mediante Carta N° 006-GG-2024-MSC CONSTRUCTORA SAC de 5 de enero de 2024.

²⁸ Mediante Carta N° 026-GG-2024-MSC CONSTRUCTORA SAC de 18 de enero de 2024.

El 11 de febrero de 2024²⁹ se dio inicio al proceso a la verificación aleatoria del 10% de la cantidad total de MTV a ser adquiridos, representando ello una cantidad de cien (100) MTV, donde se abrieron los MTV, escogidos por los representantes del área usuaria. Donde si más de la mitad (mitad más uno) de los MTV abiertos aleatoriamente presentan observaciones, se aplicarán las mismas al total de MTV entregados. Respecto al 10% abierto, estos deberán ser nuevamente embalados y enzunchados por el contratista al finalizar la verificación.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuado a la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque, de la “Adquisición de Módulos Temporales de Vivienda para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición, la cual se expone a continuación:

1. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL EMBALAJE DE LOS MTV, ESTOS NO CUMPLEN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE LOS COMPONENTES DE LOS MTV SE DETERIOREN Y SE ENTREGUEN MTV CON DEFICIENCIAS A LOS DAMNIFICADOS, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.

En las visitas de inspección de los días 14, 15 y 16 de febrero de 2024 al almacén de los 1 000 MTV ubicado en calle S/N, predio habilitación urbana Los Precursores Km. 1.9 Carretera a Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, la comisión de control inspeccionó la verificación del 10% de la cantidad total de los MTV recepcionados, es decir de 100 MTV de los 1 000 MTV entregados.

La verificación estuvo a cargo de representantes de la DGPPVU (área usuaria) quienes revisaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los 100 MTV seleccionados aleatoriamente con sus respectivos códigos de trazabilidad, según se detalla en el “ACTA DE OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN ALEATORIA DE CIEN (100) MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA-MTV (LAMBAYEQUE)”.

De la referida verificación aleatoria de 100 MTV, se obtuvo el siguiente resultado:

Cuadro N° 4
Resultados de la inspección de los 100 MTV – Lambayeque

Estado de los MTV	Cantidad de MTV	Porcentaje (%)
Con observaciones en los materiales	46	46
Sin observaciones	54	54
Total	100	100

Fuente: Acta de observaciones de la verificación aleatoria de cien (100) Módulos Temporales de Vivienda-MTV (Lambayeque) de 16 de febrero de 2023

Elaborado por: Comisión de Control.

Sin embargo, la comisión de control verificó que en su mayoría los MTV no presentan cobertura de lona tarflex o PVC laminada en su embalaje, e incluso estas coberturas se encuentran dañadas, por lo que se puede dañar las partes constituyentes de los MTV, no cumpliendo las especificaciones técnicas que indican lo siguiente:

²⁹ Acta de observaciones de la verificación aleatoria de cien (100) Módulos Temporales de Vivienda-MTV (Lambayeque), de 16 de febrero de 2024

(...)

VIII.1.2 Embalaje

El embalado se efectuará por cada MTV, vale decir que cada uno tendrá que ser embalado con todas sus partes constituyentes hasta en dos (2) paquetes según la dimensión de los componentes por tipo de MTV propuesto.

El embalaje, deberá de garantizar la total integridad de las partes constituyentes del MTV, contra los daños que se puedan generar por el transporte, intemperie, izaje, almacenaje y fenómenos climáticos (viento, lluvia, radiación solar directa, etc.), al respecto, se deberá considerar un revestimiento doble.

El material del embalaje deberá ser lona tarflex o PVC laminada, con las siguientes características mínimas:

- Impermeable
 - Protección UV
 - Con aditivo retardante al fuego o alguna propiedad ignífuga
 - Resistencia mínima a la tensión de 2500 N/5cm
 - Resistencia al desgarro mínimo de 300 N/5cm
- (...)"

Dicha observación se puede apreciar en las siguientes imágenes tomadas por la comisión de servicio los días 14 y 15 de febrero de 2024:

Imagen N° 1

Verificación del embalaje no conforme a las EETT de los MTV en el almacén de Chiclayo



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Imagen N° 2
Verificación del embalaje no conforme a las EETT de los MTV en el almacén de Chiclayo



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Imagen N° 3
Verificación del embalaje no conforme a las EETT de los MTV en el almacén de Chiclayo



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Imagen N° 4
Verificación del embalaje de los MTV deteriorados en el almacén de Chiclayo – Lambayeque



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Las observaciones advertidas se muestran en el “Acta de Inspección Física N° 02-2024-OCI/5303-SCC” de 16 de febrero de 2024, que se muestra en el apéndice N° 3; así mismo, se hizo de conocimiento en el Acta de verificación de cantidad de Módulos Temporales de Vivienda ingresados al almacén – Lambayeque – ítem 02 -OC N° 393-2023 de 7 de febrero de 2024, suscrita por los representantes de la DEPPVU – DGPPVU y del Consorcio Modular MSC.

De lo antes señalado, según las Especificaciones Técnicas, se advierte que el embalaje de los MTV presenta observaciones, que podría ocasionar deterioro de las partes constituyentes de los MTV entregados en el almacén ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Los hechos advertidos en los párrafos precedentes, se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Especificaciones Técnicas de la Adquisición (fabricación y entrega) de 1 000 (mil) Módulos Temporales de Vivienda, para atención de emergencias y desastres, aprobadas el 31 de agosto de 2023.**

I.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(...)

VII. ALCANCES

(...)

VIII.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS MTV

(...)

VIII.1.2 Embalaje

El embalado se efectuará por cada MTV, vale decir que cada uno tendrá que ser embalado con todas sus partes constituyentes hasta en dos (2) paquetes según la dimensión de los componentes por tipo de MTV propuesto.

El embalaje, deberá de garantizar la total integridad de las partes constituyentes del MTV, contra los daños que se puedan generar por el transporte, intemperie, izaje, almacenaje y fenómenos climáticos (viento, lluvia, radiación solar directa, etc.), al respecto, se deberá considerar un revestimiento doble.

El material del embalaje deberá ser lona tarflex o PVC laminada, con las siguientes características mínimas:

- Impermeable
- Protección UV
- Con aditivo retardante al fuego o alguna propiedad ignífuga
- Resistencia mínima a la tensión de 2500 N/cm
- Resistencia al desgarro mínimo de 300 N/cm
- (...)"

La situación antes descrita, genera el riesgo que los componentes de los MTV se deterioren y se entreguen MTV con deficiencias a los damnificados, no cumpliendo con la finalidad pública.

2. EL ALMACÉN DE LOS MTV VIENE SIENDO COMPARTIDO, ASI MISMO PRESENTA PUNTOS DE FÁCIL ACCESO AL INTERIOR, LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MTV.

Los Términos de Referencia (TDR) de 8 de febrero de 2024, para la contratación del "Servicio de arrendamiento de local para custodiar módulos temporales de vivienda (MTV) en el departamento de Lambayeque" indica en el Capítulo III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, numeral 6. Condiciones del Servicio, lo siguiente:

- (...)"
- III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
- (...)"
- (6) CONDICIONES DEL SERVICIO
- (...)"
- *El bien materia de arrendamiento no podrá ser objeto de subarrendamiento mientras dure la vigencia del contrato.*
 - *El contratista garantizará que el inmueble en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones y cuente con lo mínimo requerido.*
- (...)"
- (7) OTRAS CONDICIONES ADICIONALES
- *El arrendador no efectuará directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de posesión del inmueble.*
 - *El arrendador no ingresará al local sin autorización, escrita o vía correo electrónico del representante de la DEPPVU.*
 - *El arrendador no contará con llaves duplicadas del inmueble durante el periodo de posesión del inmueble.*

En las visitas de inspección de los días 14, 15 y 16 de febrero de 2024 al almacén de los 1 000 MTV ubicado en CA S/N habilitación Urbana Los Precursores KM 1.9 Carretera Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, la comisión de control constató que el almacén viene siendo compartido con otras empresas, como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen N° 5
Vista interior del almacén utilizado por empresa de distribución de abarrotes



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Imagen N° 6
Vista exterior del almacén utilizado por empresa de distribución de abarrotes



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Imagen N° 7
Vista del área utilizada por empresa de distribución de hielo



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Imagen N° 8
Vista exterior del almacén utilizado por empresa de distribución de bebidas



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Imagen N° 9
Vista exterior del almacén utilizado por empresa de distribución de bebidas



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Imagen N° 10
Vista interior del almacén utilizado por empresa de distribución de bebidas



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

Imagen N° 11

Vista de las oficinas utilizada por empresa de distribución de bebidas para capacitación



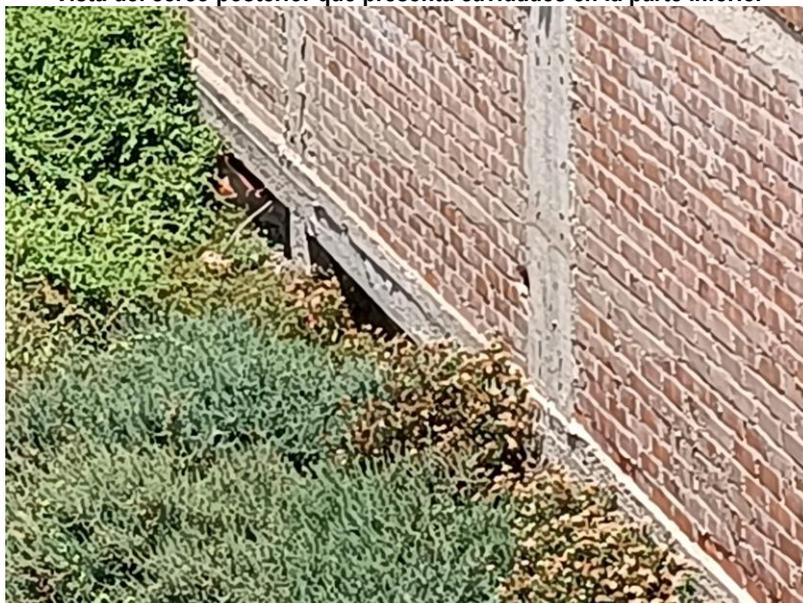
Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 15 de febrero de 2024

El almacén en su totalidad viene siendo compartido por cuatro arrendadores: una empresa distribuidora de bebidas, una empresa distribuidora de abarrotes, una empresa distribuidora de hielo y el MVCS que viene almacenando 1 000 MTV en diferentes zonas del almacén, no encontrándose delimitada por ningún elemento.

De otro lado, en la parte posterior, el almacén colinda con terrenos descampados, cuyo cerco presenta cavidades en la parte inferior, así como forados tapiados (diferente color de ladrillo) zona que no cuenta con vigilancia, esto permitiría el fácil acceso al almacén como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen N° 12

Vista del cerco posterior que presenta cavidades en la parte inferior



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Imagen N° 13
Verificación de forados existente en cerco posterior que han sido tapiados



Fuente: Fotografía tomada por la comisión de control el 16 de febrero de 2024

Lo antes señalado, denotaría que el almacén ubicado en el distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque donde se resguardan los 1 00 MTV adquiridos, no cumpliría los TDR, ya que en el área total del almacén se viene compartiendo con tres empresas más que comparten dicha área con el MVCS, así mismo el cerco posterior no presenta las mejores condiciones, además de la falta de seguridad en dicha zona del almacén.

Los hechos advertidos en los párrafos precedentes, se encuentran relacionados con la siguiente normativa:

- **Términos de Referencia para la Contratación de Servicios, “Servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de Lambayeque, del 8 de febrero de 2024.**

“(…)

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

(…)

(6) **CONDICIONES DEL SERVICIO**

(…)

- *El bien materia de arrendamiento no podrá ser objeto de subarrendamiento mientras dure la vigencia del contrato.*
- *El contratista garantizará que el inmueble en arrendamiento se encuentre en buenas condiciones y cuente con lo mínimo requerido.*

(…)”

La situación antes descrita, evidenciaría que el almacén de los MTV presenta deficiencias en seguridad debido a que se viene compartiendo a otras empresas, asimismo presenta puntos de fácil acceso al interior, lo que pone en riesgo la integridad y seguridad de los MTV.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque, se encuentra detallada en el apéndice N° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y el análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del MVCS obra en su acervo documentario.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o estas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice N° 2.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque, se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la adquisición de módulos temporales de vivienda para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la señora ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la contratación de la adquisición de módulos temporales de vivienda para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023.

2. Hacer de conocimiento a la señora ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 27 de febrero de 2024

Luigi Jhemner Guevara Cervera
Supervisor
Comisión de Control

Jimmy Hans Rodríguez Sánchez
Jefe de Comisión
Comisión de Control

Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

- 1. DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA AL EMBALAJE DE LOS MTV, ESTOS NO CUMPLEN CON LA CALIDAD ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE LOS COMPONENTES DE LOS MTV SE DETERIOREN Y SE ENTREGUEN MTV CON DEFICIENCIAS A LOS DAMNIFICADOS, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.**

N°	Documento
1	Acta de observaciones de la verificación aleatoria de cien (100) Módulos Temporales de Vivienda-MTV (Lambayeque) de 16 de febrero de 2024
2	Especificaciones técnicas del ítem 02 (Lambayeque) aprobadas el 31 de agosto de 2023
3	Acta de verificación del cumplimiento del numeral VIII. Capacitación Teórico Práctico de armado del MTV de las especificaciones técnicas de 29 de diciembre de 2023.
4	Acta de Inspección Física N° 02-2024-OCI/5303-SCC de 16 de febrero de 2024
5	Acta de verificación de cantidad de Módulos Temporales de Vivienda ingresados al almacén – Lambayeque – ítem 02 -OC N° 393-2023 de 7 de febrero de 2024.

- 2. EL ALMACÉN DE LOS MTV VIENE SIENDO COMPARTIDO, ASI MISMO PRESENTA PUNTOS DE FÁCIL ACCESO AL INTERIOR, LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MTV.**

N°	Documento
1	Términos de referencia (TDR) de 8 de febrero de 2024
2	Acta de Inspección Física N° 02-2024-OCI/5303-SCC de 16 de febrero de 2024

APÉNDICE N° 2**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control N° 363-2023-OCI/5303-SCC (Hito de Control N° 1)**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 01
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 01
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - EL CONTRATISTA ADJUDICADO PARA LA ADQUISICIÓN (FABRICACIÓN Y ENTREGA) DE MODULOS TEMPORALES DE VIVIENDA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS PARA LOS ITEMS 2 Y 3, HABRÍA SUBCONTRATADO CON EMPRESA EXTRANJERA A PESAR DE LA PROHIBICIÓN EXPRESA CONTENIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; LO QUE EVIDENCIARIA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PONIÉNDOSE EN RIESGO LA OPORTUNA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN AFECTADA Y/O DAMNIFICADA POR LA PROBABLE OCURRENCIA DEL FENOMENO EL NIÑO.

Informe de Hito de Control N° 387-2023-OCI/5303-SCC (Hito de Control N° 2)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 03
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 01
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - LA DGPPVU NO VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y EL PROCESO DE FABRICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS MTV CORRESPONDIENTES A LOS ÍTEMS 2 Y 3, A TRAVÉS DE VISITAS INOPINADAS A LA PLANTA DE PRODUCCIÓN DEBIDO A QUE ESTA SE ENCUENTRA UBICADA EN LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, SIENDO QUE A LA FECHA, LOS MTV YA ESTARÍAN SIENDO TRASLADADOS AL PERÚ; DICHA SITUACIÓN NO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PONE EN RIESGO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LOS MTV.

Informe de Hito de Control N° 079-2024-OCI/5303-SCC (Hito de Control N° 4)

1. Número de situaciones adversas identificadas: 02
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 02
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - DE LA VERIFICACIÓN REALIZADA A LA CANTIDAD DE MTV ESTABLECIDA EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (10%) SE HA IDENTIFICADO QUE MÁS DEL 50% DE ELLOS PRESENTAN OBSERVACIONES, SITUACIÓN QUE GENERA EL RIESGO QUE SE ENTREGUEN MTV CON DEFICIENCIAS A LOS DAMNIFICADOS, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PÚBLICA.
 - EL ALMACÉN DE LOS MTV NO ESTÁ CERCADO EN SU TOTALIDAD CON MUROS DE ALBAÑILERÍA CONFINADA O ALBAÑILERÍA ARMADA O MURO DE CONCRETO PREFABRICADO, NI TIENEN 3M DE ALTURA COMO MÍNIMO SEGÚN LO ESTABLECE LOS TDR, LO QUE PONE EN RIESGO LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LOS MTV.

APÉNDICE N° 3



ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA N° 02- 2024-OCI/5303-SCC

"ADQUISICIÓN DE MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 010-2023"

En el almacén arrendado por la entidad, sito en CA S/N habilitación Urbana Los Precusores KM 1.9 Carretera Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, los días 14, 15 y 16 de febrero de 2024, los miembros de la Comisión de Control del Órgano de Control Institucional (OCI) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS), iniciaron la verificación in situ, de la recepción y conformidad de los 1000 Módulos Temporales de Vivienda (MTV) correspondientes a la contratación directas del ítem 2 (Lambayeque) en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, se realiza según las condiciones indicadas en las Especificaciones Técnicas y los Informes de Ingeniería aprobados, a cargo de Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo (DGPPVU) del MVCS

Con la finalidad de ejecutar el Hito de Control N° 5: "Inspección a la recepción de 1000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque" del Control Concurrente a la precitada adquisición, la referida Comisión de Control realizó la inspección física al área de almacenamiento, y el procedimiento de revisión aleatoria de los MTV en coordinación con el Coordinador de Intervenciones Temporales de Vivienda DEPPVU -DGPPVU, conforme el detalle siguiente:

- Representantes de la DGPPVU y de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial (OACP) del MVCS:

Entidad o empresa	Nombres y apellidos	Cargo	DNI
DGPPVU-MVCS	Raúl Alarcón Quispe	Coordinador de Intervenciones Temporales de Vivienda (CITV)	21443242
OACP – MVCS	Italy Giuseppe Valdivia Salinas	Representante de la OACP	42459922

Como resultado de la presente inspección física la Comisión de Control evidenció lo siguiente:

ALMACÉN

Considerando los Términos de Referencia (TDR), para la contratación: "Servicio de arrendamiento de local para custodiar Módulos Temporales de Vivienda (MTV) en el departamento de Lambayeque", se verifica:

DEL LOCAL	
Área total del terreno, como mínimo doce mil (10,000) m ² (1.00 Ha)	✓
Piso compactado, nivelado y con material afirmado, a fin de evitar que el piso se des nivele.	✓
Perímetro cercado con muro de albañilería confinada y/o albañilería armada y/o muro de concreto prefabricado y/o estructura metálica y/o mixto en su totalidad que ofrezca seguridad al local. Dicho perímetro deberá contar con paredes de 3.00 m de altura como mínimo.	✓
Portón de fácil acceso que permita el tránsito de maquinaria pesada y vehículos de carga, cuyo dintel (de existir) deberá estar a un mínimo de altura de 4.50 m. El ancho del vano de la puerta deberá ser de	✓

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



5.00 m de ancho como mínimo; el portón podrá ser metálico o de madera con chapa y picaporte de seguridad y que permita el tránsito de vehículos de carga.		
Deberá contar con puerta independiente del portón, con una (01) chapa y un (01) picaporte de seguridad. La puerta peatonal podrá formar parte del portón.	✓	
Debe contar con una caseta de vigilancia (garita) con equipamiento mínimo (alumbrado y tomacorriente doble) y botiquín de primeros auxilios.	✓	
Debe contar con servicio higiénico: 01 baño, compuesto por: un (01) lavabo y un (01) inodoro como mínimo, se precisa que el baño podrá estar dentro o fuera de la garita.	✓	
Todos los ambientes como la garita y servicios higiénicos deben contar con alumbrado interno.	✓	
Debe contar con iluminación interna, pudiendo estos ser, reflectores tipo led que permitan, por si se requiere, realizar trabajos (salida o ingreso de MTV) en horario nocturno dentro del área de almacenamiento.	✓	
SERVICIOS BÁSICOS		
Deberá contar con servicio de agua y desagüe	✓	
Deberá contar con suministro de energía eléctrica	✓	
Deberá contar con servicio higiénico: 01 baño compuesto por: un (01) lavabo y un (01) inodoro como mínimo.	✓	
CONDICIONES DEL SERVICIO		
El bien materia de arrendamiento no podrá ser objeto de subarrendamiento mientras dure la vigencia del contrato.	✗	El almacén es compartido con otros arrendatarios: una empresa de distribución de abarrotes, una empresa de distribución de hielo y una distribuidora de bebidas
Las puertas y otros medios de acceso al inmueble deberán contar con chapas y cerrojos en buen estado	✓	
Los aparatos sanitarios y equipamiento eléctrico deberán estar en buen estado y funcionando correctamente.	✓	

MÓDULOS TEMPORALES DE VIVIENDA (MTV)

Se nos alcanza copia del Acta de verificación de cantidad de módulos temporales de vivienda ingresados al almacén – Lambayeque– Ítem 02 -OC N° 393-2023 de 7 de febrero de 2024, en que se da cuenta que se ha evidenciado en campo el ingreso de mil (1000) MTV los que no cuentan con la cobertura de lona tarflex impermeable, ingresados al inmueble (almacén) ubicado en Predio Habilitación Urbana Los Precursores Km. 1.9 Carretera a Pomalca, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; suscrito por representante de la DGPPVU por parte del MVCS y por el representante del Consorcio Modular MSC.



Respecto a las observaciones realizadas en el almacén en la provincia constitucional del Callao y que constan en el Acta de verificación del cumplimiento del numeral VIII. Capacitación teórico práctico del armado del MTV de las especificaciones técnicas, de 29 de diciembre de 2023, estas se han subsanado en las muestras que se revisaron en campo los días 14, 15 y 16 de febrero, con el cambio, arreglo o sustento de estas, verificando que:

- Se mejoró el acabado de las gradas de ingreso; así como, la instalación de la cinta antideslizante.
- Las manijas del panel puerta y panel ventanas bajas, se encuentran separadas por que ocupan demasiado espacio y pueden dañar los referidos paneles e incluso las mismas manijas.
- Se mejoran los elementos de soporte y los presentan la misma altura.
- Las canaletas de drenaje pluvial presentan el orificio para la instalación de la montante.
- Se ha incluido atomizador inalámbrico con dos baterías recargables; que cumple con el objetivo de perforar e insertar los tornillos autoportantes y autorroscantes, cubriendo la necesidad de los orificios en el perfil "I".
- Las mallas mosquiteros, por su espesor (ocupa demasiado espacio) y fragilidad, vienen separadas de las ventanas bajas.
- Se ha trazado la marca de inicio para techado, en la parte inferior del panel techo.
- Que el cableado eléctrico al no venir instalado al aparato eléctrico (cable pelado) previene que el cable se deteriore al no contar con su protección, adicionándose al kit un pelacables para ser usado en la instalación.
- Se cambio el canal "U" de la parte inferior del marco de la puerta de 0.20 m a 0.32 m.
- El panel techo con chapas instalas en los valles, se realiza para facilitar el armado, y no se instala en las nervaduras para lograr mayor sujeción, adicionando un sellante de poliuretano para impermeabilizar el área de los remaches.

Así mismo, la comisión de control del OCI, realizó la verificación, del trabajo que la DGPPVU acompañando en los días anteriormente mencionados, en la realización de la revisión aleatoria del 10% de la cantidad total de MTV a ser adquiridos, lo que representa una cantidad de cien (100) MTV, trabajo de revisión que la DGPPVU inicio el día domingo 11 de febrero de 2024; en los días que la comisión de control acompañó, pudo apreciar lo siguiente:

14 DE FEBRERO DE 2024

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0638

- No presenta observaciones

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0879

- EPS con pendiente 1%, código EPS-01, falta

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0852

- Wincha Métrica, código HWM-01, falta.
- Tira Línea, código HTIR-01, falta

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0281

- Escalera de aluminio tipo tijera 8 pasos, código HE-AL, presenta abolladuras.



Código de Trazabilidad 140101-3932023-0949

- Escalera de aluminio tipo tijera 8 pasos, código HE-AL, presenta abolladuras.

15 DE FEBRERO DE 2024

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0908

- Tornillo autorroscante M4.8x20 y arandelas de neoprene (tapa de canaleta pluvial), con código IS-TAU8, falta.
- Fijación entre muro y techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Fijación de accesorios de techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Tornillos de fijación M4.8X32, con código TA32, falta.
- Para ángulo de fijación de gradería de ingreso M4.8X32, con código TA32, falta.
- Manguito aislante, con código MA.AIS, falta.

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0393

- Tornillo autorroscante M4.8x20 y arandelas de neoprene (tapa de canaleta pluvial), con código IS-TAU8, falta.
- Fijación entre muro y techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Fijación de accesorios de techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Tornillos de fijación M4.8X32, con código TA32, falta.
- Para ángulo de fijación de gradería de ingreso M4.8X32, con código TA32, falta.
- Tapa transparente del Kit Tablero Eléctrico de código TD-6, se encuentra roto.

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0388

- Tornillo autorroscante M4.8x20 y arandelas de neoprene (tapa de canaleta pluvial), con código IS-TAU8, falta.
- Fijación entre muro y techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Fijación de accesorios de techo M4.8X20, con código TA20, falta.
- Tornillos de fijación M4.8X32, con código TA32, falta.
- Para ángulo de fijación de gradería de ingreso M4.8X32, con código TA32, falta.
- Manguito aislante, con código MA.AIS, falta.
- Fijación canales "I" del piso modular con los soportes de madera tornillo autoperforante 4.8x32 de cabeza avellanada, código TAP80, falta.

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0667

- No presenta observaciones

16 DE FEBRERO DE 2024

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0902

- No presenta observaciones

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0983

- No presenta observaciones

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**Código de Trazabilidad 140101-3932023-0958**

- No presenta observaciones

Código de Trazabilidad 140101-3932023-0981

- No presenta observaciones

En General:

- Los MTV en su mayoría no presentan cobertura de lona tarflex o similar impermeable, como indica el Acta de verificación de cantidad de módulos temporales de vivienda ingresados al almacén – Lambayeque– Ítem 02 -OC N° 393-2023 de 7 de febrero de 2024, el mismo que minimizaría el riesgo de inundaciones del local por las intensas precipitaciones pluviales, como lo indicaba el TDR de 21 de noviembre de 2023.
- Se verificó que los MTV, presentan la cobertura dañada.
- El cerco posterior colindante a terrenos descampados presenta cavidades en la parte inferior, zona que no cuenta con personal de seguridad.

Siendo las 16:30 horas del 16 de febrero de 2023, se da por concluida la presente inspección física, cuyo resultado formará parte de los papeles de trabajo correspondientes, emitiéndose un (1) ejemplar, firmado en señal de conformidad y por voluntad propia por los miembros de la Comisión de Control, Coordinador de Intervenciones Temporales de Vivienda de la DEPPVU-DGPPVU, Representante de la OACP del MVCS.

Se deja constancia que la visación y suscripción del presente documento no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control.

❖ **Por parte de la Entidad**


Ing. Raúl Alarcón Quispe
 Coordinador de Intervenciones Temporales de
 Vivienda -CITV (DEPPVU-DGPPVU)



Italy Giuseppe Valdivia Salinas
 Representante de la Oficina de Abastecimiento
 y Control Patrimonial (OACP)

❖ **Comisión de Control Concurrente OCI-MVCS**


Ing. Ronald Amaldo Amoretti Sotelo
 Comisión de Control OCI - MVCS

APÉNDICE N° 4

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA INSPECCIÓN A LA RECEPCIÓN DE 1 000 MTV



Fotografía N° 01. Revisión del embalaje de los MTV en el almacén de Chiclayo



Fotografía N° 02. Revisión de cables, los que cuentan con rotulados y están predimensionados



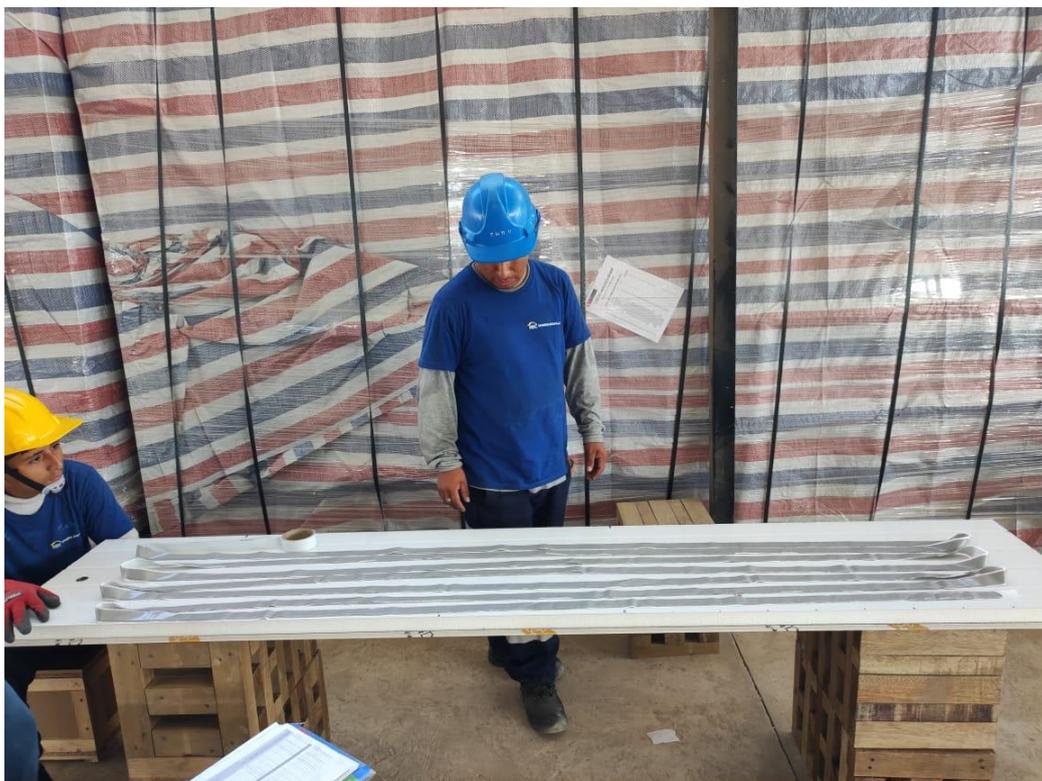
17 feb. 2024 09:26:33
-6.775179 -79.810761

Departamento de Lambayeque

Fotografía N° 03. Revisión de la marca de inicio para techado que fue observado en el almacén del Callao



Fotografía N° 04. Revisión de los perfiles



Fotografía N° 05. Verificación de la cinta butil



Fotografía N° 06. Inclusión de destornillador inalámbrico



Fotografía N° 07. Verificación del contenido de las mochilas



Fotografía N° 08. MTV que no cuenta con cobertor de lona terflex



Fotografía N° 09. Verificación de los mosquiteros observados en el almacén del Callao



Fotografía N° 10. Charla de seguridad y salud en el trabajo, previa al inicio de las labores

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

San Isidro, 28 de Febrero de 2024

OFICIO N° 000782-2024-CG/OC5303

Señora

Hania Pérez de Cuéllar Lubienska

Ministra de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República de Panamá N° 3650

Lima/Lima/San Isidro

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control N° 106-2024-OCI/5303-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo – Lambayeque, de la adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 106-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el plazo máximo de (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(TMS/jrs)

Nro. Emisión: 01116 (5303 - 2024) Elab:(U20333 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WOIDGIA**



BANDEJA DE EXPEDIENTES

00031314-2024	Fecha de Inicio	28/02/2024 11:43:05	Estado	DERIVADO	
Fecha de Derivación	28/02/2024 11:43:05		Fecha de Atención	28/02/2024 11:58:12	
Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Destinatario	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
Usuario Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Usuario Destinatario	hperezdecuellar	
Documento	OFICIO CG/OC5303 N° 00000782-2024/OCI		Folios	1	
Clasificador			Plazo Estimado	0	
SNIP			Plazo Restante	0	
Asunto	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N° 106-2024-OCI/5303-SCC.				
Observación					
Referencias	-				





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000043-2024-CG/5303

DOCUMENTO : OFICIO N° 000782-2024-CG/OC5303

EMISOR : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 34

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo ¿ Lambayeque, de la adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 106-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. 106-2024-OCI-5303-SCC[F][N]
2. OFICIO 000782-2024-CG-OC5303





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000782-2024-CG/OC5303

EMISOR : TITO VALDEMAR MEDINA SANCHEZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : HANIA PEREZ DE CUELLAR LUBIENSKA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control N° 5: Inspección a la recepción de 1 000 MTV y al almacén ubicado en Chiclayo ¿ Lambayeque, de la adquisición de Módulos Temporales de Vivienda, para atención de emergencias y desastres en el marco del Decreto de Urgencia N° 010-2023, a cargo de la Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 106-2024-OCI/5303-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20504743307**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000043-2024-CG/5303
2. 106-2024-OCI-5303-SCC[F][N]
3. OFICIO 000782-2024-CG-OC5303

NOTIFICADOR : JIMY HANS RODRIGUEZ SANCHEZ - MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

